

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

**Ayuntamiento de Espiel**

Núm. 519/2019

Don José Antonio Fernández Romero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Espiel (Córdoba), hace saber:

Que habiendo transcurrido el plazo de exposición al público de la Aprobación Inicial del Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 2019, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 19, de fecha 29 de enero 2019, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004; 112.3 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local y 20.3 del Real Decreto 500/1990, y no habiéndose formulado reclamación al mismo, queda elevado a definitivo en los términos que a continuación se detalla:

**PRESUPUESTO CONSOLIDADO PARA 2019**

Capítulos	Ayuntamiento	Sedeca S.L.	Eliminac.	Total
<b>Ingresos</b>				
1 Impuestos directos	1.265.720,00			1.265.720,00
2 Impuestos indirectos	15.800,00			15.800,00
3 Tasas y otros ingresos	149.052,00			149.052,00
4 Transferencias ctes.	1.057.907,00	6,01	6,01	1.057.907,00
5 Ingresos patrimoniales	21.200,00	4.800,00		26.000,00
6 Enajenación inv. reales	67.246,00			67.246,00
7 Transf. capital	151.072,00			151.072,00
Total no Financieros	2.727.997,00			2.732.797,00
8 Activos financieros	90,00			90,00
9 Pasivos financieros	0,00			0,00
<b>TOTAL FINANCIEROS</b>	<b>90,00</b>			<b>90,00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>2.728.087,00</b>	<b>4.806,01</b>	<b>6,01</b>	<b>2.732.887,00</b>

Capítulos	Ayuntamiento	Sedeca S.L.	Eliminac.	Total
<b>Gastos</b>				
1 Gastos de personal	1.096.315,00			1.096.315,00
2 Compra B.corts y servicios	777.829,00	4.800,00		782.628,00
3 Gastos financieros	23.483,00			23.483,00
4 Transferencias ctes.	96.224,00			96.224,00
6 Inversiones reales	639.549,00			639.549,00
7 Transf. capital	49.109,00			49.109,00
Total No Financieros	2.682.509,00			2.687.309,00
8 Activos financieros	0,00			0,00
9 Pasivos financieros	45.578,00			45.578,00
<b>TOTAL FINANCIEROS</b>	<b>45.578,00</b>			<b>45.578,00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>2.728.087,00</b>	<b>3.500,00</b>		<b>2.732.887,00</b>

En los términos de lo dispuesto en el artículo 76, Disposición Adicional Séptima, Disposición Transitoria Tercera, apartado 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, se establece los siguientes grupos de clasificación profesional del personal funcionario de carrera:

**RELACIÓN PLANTILLA PERSONAL**

**A) PERSONAL FUNCIONARIO**

**DESTINO, COMPLEMENTO, CLASIFICACIÓN Y NÚMERO DE PLAZAS**

Destino y Complemento	Clasificación	Plazas
Secretaría-Intervención-26	A1/A2	1
Administrativo-22	C1	1
Auxiliar Administrativo-18	C2	1

Oficial Policía Local-22	C1	1
Policía Local-22	C1	4

El personal laboral en los términos del artículo 77 de la Ley 7/2007, se clasificará de conformidad con la legislación laboral:

**B) PERSONAL LABORAL A TIEMPO COMPLETO**

Destino	Clasificación	Número Plazas
Capataz de Obras	8	1
Oficial de Segunda	8	1
Auxiliar Administrativo	7	2
Personal Biblioteca	7	1
Información Juvenil	7	1
Servicios Varios	10	2
Arquitecto Superior	1	1
Monitor Deportivo	5	1

**C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL**

Destino	Clasificación	Número plazas
Director Centro Infantil	2	1
Auxiliar Centro Infantil	7	1
Auxiliar C. Infantil Tiempo Parcial	7	1
Personal Limpieza	10	4
Dinamizador Guadalinfo	7	1

Asignaciones a Miembros de la Corporación, Asistencia a Sesiones, Grupos Políticos:

En este sentido se mantienen todos los conceptos publicados en el BO de la Provincia número 139, de 21 de julio de 2015, proveniente del acuerdo plenario de fecha 25 de junio de 2015, salvo la asignación anual al Alcalde que se actualiza a lo dispuesto en el Real Decreto Ley 24/2018, de 21 de diciembre:

- Por asistencia efectiva a sesiones del Pleno: 50 € por sesión.
- Por asistencia efectiva a sesiones Junta de Gobierno Local: 200,00 € por sesión.
- Asistencia a Comisiones Informativas y Mesas Contratación: 50 €.

- Dotación económica a Grupos Políticos:

Componente fijo: 200,00 € por Grupo y año.

Componente variable: 100,00 € por Concejal y año.

Dicha asignación no podrá destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial; igualmente deberán de llevar una contabilidad específica de la dotación correspondiente, que pondrán a disposición del Pleno, siempre que éste lo solicite.

**RETRIBUCIÓN ALCALDE:**

El importe anual, excluido los trienios, será de CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON VEINTICUATRO, doce pagas de 3.032,20 y dos pagas una en junio y otra en diciembre de igual importe a cada mensualidad.

**RETRIBUCIÓN CARGOS EN REGIMEN DE DEDICACIÓN PARCIAL:**

- CONCEJALÍA DE CULTURA: Doña Olga María García Sánchez

Dedicación mínima: 40 horas mensuales

Retribución mensual: 350,00 € (doce pagas)

- CONCEJALÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS:

Dedicación mínima: 60 horas mensuales

Retribución mensual: 425,00 € (doce pagas)

Todos los Corporativos con dedicación exclusiva y parcial coti-

zarán y estarán dados de alta en los términos que marca la normativa de aplicación.

Quienes acepten el desempeño de dichos cargos en régimen de dedicación parcial, no podrán percibir asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los Órganos Colegiados de la Corporación, si bien, si podrá por asistencia a Consejos de Administración ó Tribunal de Pruebas para la selección de personal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Espiel, a 20 de febrero de 2019. Firmado electrónicamente: El Alcalde, José Antonio Fernández Romero.

---